

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – Nº751
Río Tercero (Cba.), 31 de julio de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

EDICIÓN ESPECIAL
DECRETO Nº 451/2020

Río Tercero, 31 de julio de 2020

VISTO: Que con fecha 14 de mayo de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 297/2020, por el que se determinaba el horario de funcionamiento de los templos de cultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°290/2020 la Municipalidad de Río Tercero adhirió al Protocolo de Flexibilización de las Iglesias y Templos de Cultos de la Provincia de Córdoba, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba (COE) y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero aprobó en todas sus partes dicho Decreto, mediante Ordenanza N° 4317/2020, de fecha 13 mayo de 2020;

Que el citado protocolo fue actualizado con fecha 16 de julio de 2020 por el COE;

Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DETERMÍNESE el horario de funcionamiento de los templos de cultos el comprendido entre las 8:00 hs. a 20:00 hs. de lunes a domingos, para realizar las actividades previstas en el Protocolo elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba (COE) y conforme las medidas de distanciamiento social vigentes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE JULIO DE
2020**